

PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PASCUAL ORTIZ RUBIO

5 DE FEBRERO DE 1930

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Gobierno Social

El Gobierno que hoy se inaugura estima que debe realizar plenamente su función de coordinador de todas, absolutamente de todas las actividades sociales; no será, pues, un organismo superpuesto y pesando sobre las demás instituciones, dando la sensación de un distanciamiento, de una desvinculación entre la Sociedad y el Estado, con intereses distintos y a veces antagónicos. La administración a mi cargo, hecha tan sólo para beneficio nacional, estima de su deber realizar lo que propiamente ha de llamarse un Gobierno Social, borrando toda línea de separación entre la Sociedad y el Estado, y declarando que el Gobierno no tiene otro interés que el de la sociedad mexicana en su conjunto y que la Sociedad Mexicana sostiene y respalda al Gobierno para su necesaria integración.

Programa del Partido Nacional Revolucionario

Como en un mensaje de esta naturaleza no sería posible hacer mención, ni aun cuando fuera en forma superficial, de los principales problemas que esperan a la administración pública, quiero declarar en esta ocasión que para la solución de todos ellos, me guiará el Programa del Partido Nacional Revolucionario, que representa el conjunto de aspiraciones del pueblo mexicano, exteriorizado en una de sus reuniones más memorables.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Órgano de Control Agrícola, Órgano Coordinador de la Economía Nacional

Tal vez se presente en breve la necesidad de establecer, por el desequilibrio que surgirá al modificarse la explotación ejidal, con el sistema rutinario en las propiedades privadas, un órgano de Control Agrícola; y entra en los propósitos del Gobierno estudiar concienzudamente la creación del correspondiente órgano de la economía nacional, que realice y unifique las acciones que han venido apuntándose.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Aprovechamiento, Explotación de Recursos Naturales

En materia económica habrá de emprenderse con toda exactitud el estudio de nuestros recursos y de la técnica de su mejor aprovechamiento.

Toca, por lo mismo, perfeccionar ahora la técnica en la explotación de las riquezas naturales, y procurar, por las medidas adecuadas, que ellas sirvan principal y fundamentalmente para el bienestar de nuestro pueblo.

Estando éste seguro de que al adaptarse los modernos métodos de cultivo, la producción se aumentará en proporción incalculable, para provecho social, para mejoría de los ejidatarios y para consolidación de una de nuestras más estimables conquistas.

Servidores Públicos

Son los técnicos los llamados a afrontar las graves cuestiones de nuestra integración nacional y a plantear y realizar las soluciones convenientes. Dentro del Gobierno que presidiré, tendrán lugar preferente los hombres de ciencia eficientemente preparados, pero a condición de tener siempre su espíritu, su saber y su esfuerzo al servicio de los postulados de la Revolución.

SERVICIO PÚBLICO

Trabajo

El problema obrero será también objeto de preferente atención, ya que es preciso dentro de una nueva organización de la Economía Social, tomar al factor hombre en toda su dignidad de entidad humana, teniendo por norma que las necesidades de producción no son ni pueden ser jamás de índole tan poderosa que justifiquen el envilecimiento de una mayoría de nuestro pueblo.

Creación de Fuentes de Trabajo

El Estado promoverá y provocará, aparte de las obras de aprovechamiento nacional, de uso público o servicio colectivo, la implantación de nuevas técnicas, la modificación de sistemas inadecuados, la creación y el desenvolvimiento de nuevas fuentes de trabajo y de producción.

Educación

La organización moderna del Estado implica la necesidad de formar técnicos y profesionistas de cultura superior que pongan sus conocimientos y sus virtudes intelectuales al servicio de nuestra Patria.

Dentro de este criterio, el gobierno que inauguro prestará su apoyo al desenvolvimiento de esa cultura orientada al beneficio popular, y, naturalmente, habrá de seguir desarrollando con toda la intensidad que permiten los recursos, la magna labor de educación de las masas, la instrucción del obrero y del campesino, esperanzas de nuestro país, ya que tenemos fe, absoluta fe, en el porvenir de nuestra paz.

Coordinación de las Comunicaciones

Como vehículos de acercamiento espiritual y de solidaridad material los caminos que converjan hacia nuestros centros poblados de mayor importancia, los caminos vecinales, todas las vías de comunicación serán fomentadas y desarrolladas, coordinándolas de manera que en vez de una competencia inmediata en perjuicio público, cooperen entre sí para asegurar mejores ventajas al país.

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PASCUAL ORTIZ RUBIO

1 DE SEPTIEMBRE DE 1930

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Ley de Migración

Se ha formado un proyecto que está en estudio y que contiene trascendentales reformas a la Ley de Migración, principalmente en lo que atañe a la admisión de inmigrantes.

Legislación Fiscal

Ha sido pues, propósito firme del Gobierno, revisar, en forma tan completa como sea posible, la legislación fiscal vigente con el doble fin de simplificar dicha legislación, y hacer más fácil, por tanto, el cumplimiento de las disposiciones relativas, y de establecer una completa equidad en la repartición de los gravámenes, lo que a la larga permitirá mayores rendimientos al Erario para mejoramiento y desarrollo de todos los servicios públicos.

Ley de Nacionalidad y Naturalización

La Secretaría de Relaciones envió a la de Gobernación en los primeros meses del corriente año, un Proyecto de Ley de Nacionalidad y Naturalización, con objeto de substituir la ya muy anticuada y deficiente que, si en su tiempo pudo facilitar la materia que le corresponde, hoy presenta a cada paso verdaderos obstáculos y existe la necesidad de ponerla en acuerdo con las nuevas normas jurídicas internacionales que los Gobiernos revolucionarios de México vienen aceptando y sosteniendo.

Dicho Proyecto, que contiene numerosas novedades, benéficas todas para la Nación mexicana y sus intereses internacionales, será presentado a vuestra consideración dentro de pocos días.

Código Fiscal

Se ha seguido estudiando, en primer término, el Código Fiscal que reunirá en un solo cuerpo los principios y procedimientos que son comunes a todas las leyes de impuestos y fijará las bases de organización y funcionamiento de los tribunales de carácter fiscal.

Leyes de Sucesiones y Donaciones y Bebidas Alcohólicas

Se revisan en los actuales momentos, asimismo, las leyes de impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre bebidas alcohólicas, esta última con la colaboración de los representantes de las industrias afectadas directamente por dicha ley.

Ley General de Crédito Agrícola, Banco Nacional de Crédito Agrícola, Bancos Ejidales

La Secretaría de Agricultura y Fomento, interpretando en su Ramo las necesidades y las exigencias de la Administración pública en los actuales momentos, está llevando a cabo, por medio de comisiones especiales, el estudio de tres proyectos de ley que, como dije en el preámbulo de este Informe, oportunamente serán enviados al H. Congreso de la Unión para su estudio y resolución. El primero de estos proyectos se refiere a reformas y modificaciones a la Ley General de Crédito Agrícola, y, en particular, a la reorganización del Banco Nacional de Crédito Agrícola y de los Bancos Ejidales. El simple reparto de la tierra, el fraccionamiento de los latifundios, la creación del ejido o su aparceramiento por medio de la Ley del Patrimonio Familiar, no realiza más que en forma imperfecta el ideal revolucionario de crear la pequeña propiedad agrícola y lograr la emancipación de los campesinos y su bienestar por el trabajo directo de la tierra. Es indispensable atender a la organización de los campesinos y a la refacción que necesitan para que puedan, mediante la aplicación de su trabajo personal a la tierra, convertir el ejido o la pequeña parcela en fuente de producción.

Otro de los proyectos lleva por finalidad promover un mejoramiento de la economía nacional, rehabilitando el crédito agrícola en general y haciendo renacer la confianza para inversiones en el trabajo de la tierra. Existe la necesidad de incrementar y estabilizar los valores de la propiedad rústica, aclarando y precisando algunos términos de la Ley Agraria en vigor.

Ley Agraria

El artículo 10o. de la Ley de 6 de enero de 1915, concede a los interesados que se creyeron perjudicados con las resoluciones del Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, el derecho de ocurrir ante los Tribunales a deducir esos derechos dentro del término de un año, a contar de la fecha de dicha resolución. Se hace necesario una reglamentación de este artículo, después de un detenido estudio sobre la materia, para dar estabilidad al ejido y efectividad a la reforma agraria, pues no sería justo que por falta de una reglamentación adecuada de este artículo, se fueren minando poco a poco los intereses de la clase campesina que haya sido beneficiada por la Revolución con la entrega de tierras.

Reformas al Reglamento de la Ley del Petróleo

La Secretaría (de Industria, Comercio y Trabajo) ha dedicado especial atención a ciertos problemas secundarios de la industria petrolera cuya resolución está pendiente. A este respecto se están terminando las reformas al Reglamento de la Ley del Petróleo para ponerlo de acuerdo con las disposiciones de orden hacendario; igualmente las disposiciones que afectan a las reservas petroleras nacionales; las que se refieren a la explotación unitaria; las de vigilancia para garantizar la conservación y mejor aprovechamiento de los recursos petroleros nacionales, y, sobre todo, aquellas que, tienden a asegurar en el futuro el abastecimiento de petróleo a nuestro consumo doméstico.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional sobre la Nacionalización de Bienes

La falta de una Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional, en lo concerniente a nacionalización de bienes, ha provocado la formación de un proyecto de la misma, actualmente en estudio, el cual dentro de breve plazo será sometido a la consideración de esta H. Legislatura. Mientras se expide dicha ley, la Procuraduría pondrá en vigor unas instrucciones generales, que ya ha formulado y girará a sus Agentes, y en las que se contiene una orientación definida y se apuntan soluciones a los diversos problemas que la práctica cotidiana suscita.

Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público

Se ha venido estudiando el reglamento de la Ley (Orgánica del Ministerio Público), y, para expedirlo, se espera el resultado de la revisión que la Secretaría de Gobernación está haciendo respecto de las Leyes Penales en vigor.

Ley Aduanal

La nueva Ley Aduanal había venido estudiándose desde el año próximo anterior y su expedición se retardó por el deseo que estuviese definitivamente preparada la nueva tarifa de importación. Como ambas disposiciones se complementan y su reforma y ejecución simultáneas eran de positiva utilidad para el comercio exterior, entraron en vigor juntamente el 1o. de enero del corriente año, en substitución de la antigua Ordenanza General de Aduanas y de la tarifa arancelaria anterior. La reforma introducida en estas disposiciones fiscales, además de modernizar los procedimientos para el despacho de las mercancías en las aduanas, simplifica el pago de los impuestos respectivos al refundir en una sola tasa los que antes existían por certificación de facturas consulares en el extranjero, los propios derechos de importación y, por último, el 10% de recargo, para la deuda pública. Es de advertirse que el propósito principal de esta reforma no fue el de aumentar los recursos del Erario sino que al modificar las cuotas que antes

se hallaban vigentes para la importación, se atendió preferentemente a fomentar los diversos ramos de la economía nacional. A su tiempo fue consultada ampliamente la opinión de las organizaciones comerciales, industriales, mineras y agrícolas del país.

Disposiciones Jurídicas en Materia Agropecuaria

El Departamento Jurídico ha formulado las leyes, Decretos y Reglamentos por conducto de la Secretaría de Agricultura y Fomento. Entre ellas se cita como principales las siguientes: Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional; Decreto que dispone que todo mexicano mayor de edad tiene derecho a adquirir terrenos nacionales; Decreto que declara de utilidad pública la adquisición de tierras comprendidas en los sistemas nacionales de riego; Decreto autorizando la formación de cooperativas para la explotación de chicle, y un gran número de otras disposiciones que rigen la caza, la pesca, explotación forestal, la defensa de la agricultura, que crean nuevos centros de población agrícola, etc.

Reglamento de Arqueos

Fue puesto en vigor el nuevo Reglamento de Arqueos para las embarcaciones mercantes, dictándose además diversas disposiciones de practica, y otras reglamentarias para señales de Vigías.

Ley de Aeronáutica Civil

Fue expedida la Ley de Aeronáutica Civil, que viene a llenar una verdadera necesidad ante el desarrollo de la aviación en nuestro país, y se ha formulado la correspondiente reglamentación de dicha ley.

Ley sobre Planeación General de la República, Comisión Nacional de Planeación

Fue convocado y celebrado el Primer Congreso Nacional de Planeación, presentándose 56 trabajos de importancia para el país; se promulgó la Ley sobre Planeación General de la República, que crea la Comisión Nacional de Planeación como un Cuerpo Consultivo de la Secretaría del Ramo (de Comunicaciones y Obras Públicas), y en esta materia se han realizado diversos estudios y trabajos preliminares, abarcando la Ciudad y el Valle de México.

Legislación Sanitaria

El Servicio Jurídico ha rendido 5,396 dictámenes y ha expedido los Reglamentos de Establos, Profilaxis de la Lepra y de Ingeniería Sanitaria. Asimismo, y en colaboración con la Academia Nacional de Medicina y la Asociación Médica Mexicana, formuló varios estudios relacionados con la parte médica del Nuevo Código Penal.

Reglamento de Pensiones

Entre las labores de control previo, deben citarse, además, las realizadas por la Oficina de Pensiones, para la que se dictó un reglamento especial relativo a sanción, suspensión y cancelación de pensiones, a efecto de simplificar la tramitación de éstas y hacer más efectiva la labor de vigilancia, fiscalización y glosa.

Ley de Hacienda del Distrito Federal, Reglamento de la Oficina de Hacienda

Con fecha 30 de agosto, fue expedida, por el Ejecutivo de la Unión, la nueva Ley de Hacienda del Distrito Federal, y el 30 de agosto del mismo año, es decir, el de 1929, un decreto de condonación de recargos. El 1o. de septiembre se expidió el Reglamento de la Oficina de Hacienda (del Departamento del Distrito Federal).

Ley de Organización del Servicio de Justicia en Materia Fiscal para el Departamento del Distrito Federal

El 11 de febrero de 1929 se expidió la Ley de Organización del Servicio de Justicia en materia fiscal, estableciéndose un Jurado de penas fiscales, que substituye al antiguo juicio administrativo de la Ley de Hacienda de 1924, y que ha funcionado con notable éxito.

Ley Federal del Trabajo

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje ha venido funcionando normalmente. A falta de una ley federal reglamentaria de las disposiciones del artículo 123 constitucional, la Junta ha tenido en cuenta, al pronunciar sus fallos, el espíritu de protección a los derechos de los obreros que anima a dichas disposiciones, pero sin dejar de tener en cuenta el factor económico, procurando conciliar los intereses encontrados de los trabajadores y de los patronos, estableciendo el equilibrio y la armonía entre tan importantes factores de la producción, y apartándose, invariablemente, de las influencias políticas y del sectarismo gremial. Siguiendo esta línea de conducta la Junta ha dictado sus laudos basada en los contratos Colectivos, en los casos que existen; en las leyes locales, cuando se les ha juzgado aplicables, subsidiariamente; y en las costumbres, o usos sociales, sentando precedentes en los diversos conflictos sometidos a su consideración.

Las dificultades que presentan a cada paso en los asuntos de trabajo, han venido a hacer palpable la necesidad de que se promulgue cuanto antes la Ley Federal del Trabajo, que venga a establecer, sobre bases firmes, las relaciones de obreros y patronos, delimitándose claramente los deberes y derechos de estos dos factores de la producción.

TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PASCUAL ORTIZ RUBIO

1 DE SEPTIEMBRE DE 1931

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Planificación del Distrito Federal

Sin dejar de atender al estudio y resolución de aquellos problemas locales que son urgentes, está formándose un proyecto de planificación de todo el Distrito Federal.

Coordinación Fiscal

Con la experiencia obtenida en los últimos años, el Ejecutivo cree estar ya en posibilidad de proponer a los Estados el estudio de una reforma constitucional que venga a delimitar definitivamente sus respectivos campos de imposición, y como medida preliminar ha convocado a una Segunda Convención Nacional Fiscal que se celebrará en esta capital durante el mes de octubre próximo y a la que se presentarán los estudios llevados a cabo con objeto de proponer oportunamente dicha reforma.

Al reunirse la Primera Convención Nacional Fiscal en el año de 1925, su más importante conclusión fue sin duda, la necesidad y conveniencia de organizar y coordinar los sistemas de tributación de los Estados y Municipios con el de la Federación, sobre la base de delimitar los campos impositivos de una y otros, a fin de evitar la concurrencia de jurisdicciones fiscales sobre las mismas fuentes.

Programa de Acción Económico-Administrativo

La Comisión Técnica del Programa (Industria, Comercio y Trabajo) rindió, desde hace algún tiempo, una serie de estudios sobre Industria, Petróleo, Minería, Industria Eléctrica, Comercio, Trabajo, Seguros, Previsión Social, Publicaciones y Propaganda, Transportes, Impuestos, Alcabalas y Contrabando, para definir y concretar el programa de la Secretaría, en esas líneas de actividad. Se nombró una comisión revisora de los estudios presentados, la que presentó, a su vez, un programa complementario, que ha sido aprobado por el Secretario de Industria, después de minucioso estudio.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Reforma Administrativa

El Gobierno de mi cargo se propone llevar a cabo un estudio profundo y completo de todo el organismo administrativo, y promoviendo todas las medidas, por radicales que éstas sean, para transformar la estructura de nuestra pesada maquinaria gubernamental, encauzando las actividades administrativas hacia una simplificación, intensificación y eficacia de los servicios, para lograr un régimen adecuado a las condiciones difíciles imperantes en el campo económico.

Reorganización del Departamento de Establecimientos Fabriles y Aprovisionamientos Militares, Prestaciones a sus Servidores

Los fines, cuya realización confiere la Ley a este Departamento, reclaman el estudio constante de la organización de sus diversos Establecimientos Fabriles y de sus distintas Dependencias Administrativas.

Para lograr este objeto, se intenta asimilarlo a las grandes empresas privadas de su género y con tal propósito, se van a crear dos organismos superiores que respectivamente, centralicen las actividades técnicas y administrativas hasta donde la índole misma de las funciones lo permita. Con esto se obtendrá la ventaja del mayor rendimiento con el mínimo costo, pues se consigue, entre otras cosas, el ajuste del personal, la simplicidad de los trámites y la unidad de acción tan indispensable en cuestiones industriales. Además, se desea hacer intercambiable al obrero entre labores semejantes, para evitar el exceso en número y la fatiga orgánica que resulta de la monotonía del esfuerzo.

El personal que presta sus servicios en el Departamento, puede clasificarse en tres grupos: militares, empleados civiles y obreros. Los militares, conforme a sus leyes, tienen, entre otros beneficios, los de estabilidad y pensión; los empleados civiles no tienen estatuto que les ofrezca estabilidad, pero sí una Ley de Pensiones Civiles de Retiro que les otorga el beneficio de la pensión; y los obreros, para quienes no hay disposición legal que les conceda estabilidad y algún beneficio económico en determinadas ocasiones.

Para evitar esta desigual situación, susceptible de engendrar desagrado, el Departamento estudia un reglamento en el que se fijen las condiciones mediante las cuales los empleados civiles tendrán estabilidad, creándose los escalafones que determinen las modalidades del ascenso. Por lo que se refiere al personal obrero, el Departamento procura evitar ese desventajoso estado, que guarda en relación con los obreros de la industria privada, buscando cumplir con las disposiciones constitucionales hasta donde su asimilación militar lo permite; con esto, el ambiente público se tornará favorable y el pensamiento de los individuos que prestan sus servicios en las distintas factorías no podrá ser adverso.

Comisión Reguladora de Cambios, Ley Monetaria, Crisis Financiera

El Ejecutivo, a fin de emprender estudios detenidos y cuidadosos sobre este problema, y así como para obtener una tregua suficiente, creó en el mes de diciembre del año próximo, en uso de las facultades de que se hallaba investido, la Comisión Reguladora de Cambios que tenía por objeto organizar y controlar el mercado del cambio exterior y la situación monetaria interior pero, aunque los resultados obtenidos por dicha Comisión fueron favorables, no se hizo posible que llenara de una manera absoluta su cometido, principalmente por la falta de medios suficientes de acción, ya que para llenarlo hubiera sido preciso hacer fuertes sacrificios de numerarios que, aunque hubieran bastado a dominar la situación, sólo habrían podido continuar dominándola mientras se contara con los recursos necesarios, de suerte que el resultado final hubiera sido estéril, cuando dichos recursos se agotaran. También se tuvo la cooperación de los principales Bancos del país que, a través de la Comisión Reguladora de Cambios organizaron un consorcio con el fin de procurar la estabilización de los cambios y de la situación monetaria interior.

Una vez comprobada la ineficacia de estos esfuerzos, antes de que se presentara un colapso general de nuestra situación financiera, ya inminente; terminados, asimismo, los estudios de que se ha hecho mención, el Ejecutivo a mi cargo presentó ante el Congreso de la Unión una iniciativa, que fue aprobada por el propio H. Congreso, para reformar el sistema monetario. De acuerdo con dicha reforma se desmonetizó el oro, se autorizó su libre comercio interior e internacional y se dio al peso fuerte de plata, legalmente, el poder liberatorio ilimitado que ya en la práctica se le reconocía manteniendo el talón técnico de oro a la paridad establecida desde 1905, a cuyo efecto la nueva Ley Monetaria estableció por parte la prohibición de acuñar nuevas monedas de plata de un peso y por otra los medios para que se vaya constituyendo una reserva monetaria, a medida que la economía del país lo permita, con el propósito de garantizar más tarde, en los límites de la posibilidad económica, la estabilidad del peso mexicano.

Comisión Nacional de Exportación

Otro importante acontecimiento que se ha registrado en este período, es la propuesta que hizo la Secretaría de Relaciones para que se crease la Comisión Nacional de Exportación, proposición que fue sometida ante el Congreso Nacional de Economía, aprobada por él y sometida oficialmente por el Comité Permanente de este Congreso al Gobierno Mexicano por conducto de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Después de breve dictamen al que contribuyeron otras dependencias del Ejecutivo, la Secretaría de Industria aceptó oficialmente la proposición del Congreso de Economía para crear la Comisión Nacional de Exportación, y al efecto se ha establecido ya oficialmente el Comité Organizador.

La Comisión tendrá por objeto el estudio de la producción nacional con vista a una organización de nuestra exportación y mayor volumen de ella, y el estudio de los

mercados del exterior a donde sea posible llevar tales productos, estableciendo, si es preciso, un sistema de créditos a la exportación, seguros y la creación de líneas de navegación. En esta obra importante, además de la colaboración constante que ha prestado la Secretaría de Relaciones que sugirió la creación de la Comisión, el Cuerpo Consular está aportando conocimiento concreto de los mercados del exterior para esta importante obra.

Según el estudio de esta Secretaría que fue aprobado con ligeras modificaciones por el Congreso de Economía, la Comisión deberá desarrollar los siguientes trabajos:

- I. Estudio de la producción nacional para evitar que se exporten efectos útiles para el consumo y la industria domésticos y recomendar la salida de los productos que convenga colocar en mercados extranjeros.
- II. Estudiar los mercados extranjeros con objeto de dirigir convenientemente las exportaciones de México, poniendo los mejores precios y condiciones para los productos nacionales.
- III. Establecer conexiones directas entre importadores extranjeros y exportadores mexicanos para evitar la intervención de intermediarios innecesarios que impiden un franco desarrollo del comercio exterior y encarecen los precios de los productos mexicanos.
- IV. Otorgar o gestionar la adquisición de créditos para los exportadores a fin de que no continúen en situación desventajosa respecto a los competidores de otros países.
- V. Poner sellos de garantía y de clasificación a los productos exportados de acuerdo con las disposiciones reglamentarias correspondientes.
- VI. Gestionar seguros, pagos de flete, gastos, etc., para los productos exportados.
- VII. Concentrar productos de diversas regiones del país y de varios exportadores del país para hacer remisiones en cantidades, de acuerdo con las demandas de los mercados exteriores.
- VIII. Procurar el establecimiento de líneas de comunicación que faciliten las exportaciones.

Junta Central Bancaria

Finalmente, en tanto se opera la transición al nuevo sistema y para hacerla menos difícil, se ha creado, acentuando así el propósito que el Gobierno Federal tiene de dejar la función monetaria en manos de órganos económicos autónomos, una Junta Central Bancaria a cuyo cuidado y vigilancia están encomendadas las reservas comunes que los Bancos deben tener en garantía de los depósitos del público, las reservas de la emisión y la calificación de las funciones de redescuento. Esa Junta Central Bancaria ha quedado constituida, en mayoría, por representantes de los bancos privados, así como por un representante del Banco de México.

El Secretario de Hacienda tiene en ella el carácter de Presidente y un derecho de veto respecto de aquellas resoluciones que, a su juicio, puedan comprometer el equilibrio económico de la República.

Corresponde al Banco de México y a la Junta Central Bancaria, así como al conjunto de organismos de crédito del país, extender o restringir la circulación monetaria aprovechando la elasticidad que la ley ha creado y buscado un equilibrio correcto entre la conveniencia o la necesidad interna de aumentar la circulación y las ventajas o riesgos que ello implicaría desde el punto de vista del nivel general de los precios y del mercado de cambio sobre el exterior.

Consejo Consultivo de Migración, Impuesto de Migración, Registro de Extranjeros

Se constituyó el Consejo Consultivo de Migración, integrado por representantes de las Secretarías y Departamentos de Estado; se estableció el Impuesto de Migración, que recae sobre todos los inmigrantes mayores de seis años; se creó el Registro de Extranjeros en toda la República, para el mejor control de la entrada y de la estancia legal de los mismos en el país.

Junta Consultiva de Tratados de Comercio

Con el propósito de dar una mejor definición y eficaz tramitación a los organismos del Gobierno interesados en los tratados de comercio, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha iniciado y lleva a efecto la formación de una Junta Consultiva de Tratados de Comercio, que muy pronto principiará sus funciones.

Comisión Técnica del Parque Agrícola de la Ciudad de México

El Gobierno Federal, comprendiendo la importancia que tiene la bonificación y aprovechamiento agrícola de los terrenos que circundan el Lago de Texcoco, creó la Comisión Técnica del Parque Agrícola de la Ciudad de México, para estudiar todos los problemas relativos. La Comisión ha estudiado este asunto en sus diversos aspectos, tomando en consideración todos los estudios hechos anteriormente y que conducen a complementar las obras del drenaje y habitabilidad del Valle de México, la eliminación de las tolveneras que significan la esterilización de las tierras dentro del mismo Valle, pues su resolución acertada traerá consigo un aumento considerable de la riqueza pública, ya que se pondrán en cultivo intensivo unas 23,000 hectáreas a las puertas de la capital. Se ha formulado ya un programa general de trabajos que han principiado a efectuarse con la cooperación del Ejército Nacional, que ha tomado a su cargo la construcción del camino y canales Peñón-Texcoco.

Dirección General de Jardines de Niños

Se cambió de nombre la Inspección General de Jardines de Niños, la cual se designa ahora como Dirección General, con objeto de poder controlar mejor los sesenta Jardines de Niños existentes en el Distrito Federal.

Reorganización del Departamento de Bellas Artes

Se reorganizaron las diferentes secciones de este Departamento, permitiendo la nueva organización atender a la gran mayoría de los establecimientos dependientes de la Secretaría (de Educación Pública). Se revisaron los programas del Conservatorio Nacional (de Música) y de la Escuela Popular Nocturna de Música. En las Escuelas de Pintura al aire libre y de Escultura y Talla directa se han estado orientando sus actividades en el sentido de preparar a los educandos para vivir más tarde de su trabajo artístico. Este año se creó una nueva Escuela de Pintura en Acapatzingo, Morelos. Igualmente se abrió la Escuela de Plástica Dinámica para iniciar toda clase de bailes especialmente el mexicano, formando un grupo que pueda interpretar las obras de nuestros artistas procurando la educación artística del pueblo.

Comisión Estabilizadora de la Industria Azucarera

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la de Industria, y en uso de las facultades extraordinarias concedidas a este Ejecutivo, publicó con fechas 3 y 21 de enero del año en curso, las leyes y reglamentos que crearon la Comisión Estabilizadora de la Industria Agrícola que, permitiendo la formación de una compañía comercial, con una mayoría de 80 por ciento de productores de azúcar y alcohol, llevasen a la práctica una acción conjunta de estímulo y defensa de dicha industria bajo la vigilancia obligatoria de las autoridades administrativas. Tal medida se debió a la solicitud hecha por varios industriales azucareros, que pidieron la ayuda e intervención del Gobierno para resolver el problema creado por la existencia de una sobreproducción muy fuerte, que se comprobó procedía de la zafra de 1930-1931 y que hubiera traído como consecuencia un paro peligroso.

Reorganización del Registro de Personal Federal

El registro del personal federal, que es de importancia para la vigilancia de compatibilidad de empleos y desempeño de éstos por personas que se hallen legalmente incapacitadas para ello, surgió una reorganización radical que permitirá que sus servicios sean de gran utilidad para la moralidad administrativa y también para el control de partidas de sueldos de cuota fija del Presupuesto.

Talleres Gráficos de la Nación

Aparte de las funciones que son propias de la Contraloría, ésta ha desarrollado algunas otras que no son de su competencia, cumpliendo recomendaciones y acuerdos del Ejecutivo, como ocurre en la administración de los Talleres Gráficos de la Nación que, por acuerdo presidencial pasaron a depender de la propia Presidencia de la República en lo que se refiere a política obrera y personal directivo; y de la Contraloría, en lo que se refiere a organización contable y administrativa.

Organización de la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, Comisión Organizadora de la Tesorería

Ha sido motivo de especial atención la organización de la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, con objeto de dar mayores facilidades y garantías a los causantes de impuestos, perfeccionando los procedimientos con amplia organización, lo que ha determinado que sin aumento de cuotas ni creación de nuevos gravámenes, hayamos podido obtener mayores ingresos. Con la cooperación de la Comisión Organizadora, la Tesorería ha organizado sus servicios de recaudación; al mismo tiempo se ha procedido a la formación de nuevos padrones y censo fiscal en todos y cada uno de los impuestos que tiene a su cargo. Esta formación del censo es de gran trascendencia para el Departamento, porque vendrá a regularizar en forma más científica y equitativa, sus bases impositivas, evitando las inconformidades de los causantes. Se fusionaron las Oficinas de Impuesto Predial en las Delegaciones y en la capital, en una sola.

Delegaciones del Ministerio Público del Distrito Federal

Además no quiero pasar inadvertido que en este año se creó un Tribunal Correccional más, y 22 Delegaciones del Ministerio Público correspondientes a las once Demarcaciones de la ciudad, para conseguir así una mejor organización de justicia en las mismas, haciendo desaparecer los inconvenientes de las antiguas Comisarías que quedaron convertidas en Delegaciones de Policía, y tienen como función principal la vigilancia y el conocimiento de las faltas de policía propiamente, pues todos aquellos hechos que constituyen delitos, han pasado a ser de la competencia de un Agente del Ministerio Público letrado. Estas Delegaciones se establecieron no obstante el sacrificio que para el Departamento implica su creación, pues trae como resultado una disminución de sus entradas, por concepto de multas.

Departamento Consultivo de la Procuraduría General de la República

La creación del Departamento Consultivo tuvo como finalidad primordial la de permitir al Procurador General de la República el desempeño de la función de consejero jurídico del Gobierno que le otorga el artículo 102 constitucional, y que antes de que se intentara la rehabilitación del Ministerio Público Federal en todos los órdenes, había

sido totalmente abandonada a los Departamentos Legales de las distintas Secretarías de Estado y Departamentos dependientes del Ejecutivo Federal.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Departamento de Contraloría

Puede decirse que desde la reorganización que se dio a la Contraloría en 1926, es éste el año en que sus trabajos han sido más importantes y de mayor beneficio para el Erario.

En este periodo dio cima a uno de los problemas más importantes con que había tenido que enfrentarse, como fue el de la liquidación de cuentas correspondientes a los años de 1917 a 1924, labor que se terminó el 30 de noviembre del año anterior, previa la depuración de \$445.098,144.56, de saldos deudores y acreedores, lo que dio lugar a que la Contaduría Mayor de Hacienda del Poder Legislativo, con fecha 10 de marzo del año actual, expidiera el Finiquito General relativo a las cuentas de la Hacienda Pública Federal por los ejercicios citados de 1917 a 1924.

Finiquito General de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal

Es tanto más notable este hecho por ser el primer documento de esta índole que la Contaduría Mayor de Hacienda expide a partir del ejercicio fiscal de 1910, y primero también que recibe la Contraloría desde su establecimiento.

Sistemas Nacionales de Riego

El Estado se ha preocupado por mejorar las condiciones del colono, eliminando el aspecto aleatorio de los cultivos de temporal, y con la inversión de fuertes cantidades tomadas de su Presupuesto, ha creado los Sistemas Nacionales de Riego, en donde el pequeño propietario encuentra acomodo, disponiendo de la tierra y aguas en una organización moderna y con modernos sistemas de educación y de cultivo.

LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA

Ley sobre Vías Generales de Comunicación

De acuerdo con las facultades otorgadas a este Ejecutivo, se ha procedido al estudio de una Ley sobre Vías Generales de Comunicación, con el fin de comprender en ella toda la legislación que de un modo separado rige actualmente en materia de ferrocarriles, caminos, puentes, comunicaciones eléctricas, aéreas y postales. Se incluyen en esta Ley tres nuevos e importantes capítulos sobre comunicaciones marítimas, fluviales y lacustres, que hasta ahora sólo estaban reglamentadas por disposiciones aisladas.

Ley del Servicio Civil, Ley del Seguro Social Obligatorio

Se considera indispensable la expedición de estos dos importantes estatutos y al efecto, ya se estudian los proyectos correspondientes.

Ley General de Sociedades Cooperativas

Deseoso de fomentar el sistema de cooperativismo, cuyas ventajas han sido ampliamente apreciadas en otros países, y que estimularán indudablemente el desarrollo de las actividades económicas de nuestras clases media y trabajadora, di instrucciones para que se preparase un proyecto de Ley General de Sociedades Cooperativas, que modifique la que está en vigor, subsanando los inconvenientes que la práctica ha señalado. Dicho proyecto está concluido, y si no fue promulgado antes del 31 de agosto último, en uso de las facultades extraordinarias que me fueron concedidas, fue con el objeto de hacer una nueva revisión de dicho estudio.

Reformas a los Artículos 43 y 45 de la Constitución

El Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el Artículo 135 Constitucional, y previa aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, reformó los artículos 43 y 45 de la Constitución General de la República, estableciendo en Territorio Norte y Territorio Sur de la Baja California y, señalando como línea divisoria entre dichos Territorios, el paralelo 28°, de latitud Norte.

Leyes del Impuesto sobre la Renta y del Timbre

La nueva Ley del Impuesto sobre la Renta y la del Timbre que se han venido estudiando cuidadosamente, fueron ya concluidas y próximamente se pondrán en vigor.

La primera, aunque no cambia fundamentalmente el sistema, ofrece numerosos adelantos y establece ventajas que hacen más práctico su mecanismo. Por lo que se refiere a la del Timbre, ésta sí cambia la práctica establecida: en ella se intenta, ante todo, separar las fuentes de ingresos que deben quedar sujetas al impuesto sobre la renta, de las que deben sujetarse al del Timbre, con objeto de evitar cualquier superposición de gravámenes que en esta materia pudiera existir.

Ley de Crédito Agrícola, Reorganización del Banco de Crédito Agrícola

La organización de los ejidos ha sido motivo de preferente atención por parte del Ejecutivo. Hasta 1930, dicha organización había estado a cargo de la Comisión Nacional Agraria, en virtud de la Ley que creó los Bancos Ejidales y el Departamento de Organización Agraria. Al reformarse la Ley de Crédito Agrícola, aquellas leyes fueron derogadas, y el nuevo Banco Nacional de Crédito Agrícola ha tomado a su

cargo la organización económica de los ejidos. Este nuevo programa, al reorganizarse el Banco Nacional de Crédito Agrario, es seguramente el paso más trascendental que se ha dado en el punto relativo a la economía ejidal; pero habiendo conocido esta misma Legislatura del proyecto formulado por el Ejecutivo, concediéndole su entusiasta aprobación, no parece ameritar mención especial en el presente Informe. En la misma condición se encuentran las leyes que reforman los procedimientos de ampliación de ejidos, la defensa de las organizaciones agrícolas industriales y la definición de los peones acasillados a que se refieren las leyes agrarias, que habiendo pasado por la aprobación de Vuestra Soberanía, no ameritan análisis especiales en el presente Informe.

Ley Reglamentaria del Artículo 28 Constitucional

La experiencia de varios años ha demostrado los defectos y omisiones de la Ley de 3 de mayo de 1926, por lo que este Ejecutivo, en uso de las facultades extraordinarias que le fueron concedidas por el H. Congreso de la Unión, expidió la nueva Ley Reglamentaria del artículo 28 constitucional, la que fue cuidadosamente preparada por la Secretaría de Industria y otros elementos de la Administración Pública. Se abriga la certeza de que esta Ley contribuirá de modo eficaz, para el bienestar de nuestras clases humildes, tan altamente afectadas a consecuencia de monopolios y de procedimientos desleales de competencia, prohibidos por nuestra Ley Fundamental.

Ley Minera y su Reglamento

Se expidieron y promulgaron la Ley Minera y su Reglamento, que modifican substancialmente la legislación anterior. En síntesis, las innovaciones de esta Ley son: fijar para su aplicación, un solo Departamento; creación de concesiones de cateo; limitación de casos de caducidad; establecimiento de franquicias para nuevas plantas de beneficio, y simplificación de trámites en las solicitudes de concesiones.

Ley General de Sociedades de Seguros

La Ley General de Sociedades de Seguros fue reformada por el H. Congreso de la Unión, el 19 de enero del año en curso; reforma beneficiosa, pues se nacionalizó el funcionamiento de las Compañías de Seguros, y se aseguraron los intereses de los tenedores mexicanos de pólizas, así como también se dictaron prevenciones para que las reservas de las compañías se constituyeran en mayor proporción en valores mexicanos. Con esto se resolvió el conflicto creado por diversas compañías extranjeras, algunas de las cuales están ya operando normalmente.

Reglamento para la Tramitación de Pensiones

En el ramo de Pensiones, el Departamento de Contraloría, de conformidad con las disposiciones sobre la materia y el nuevo Reglamento que se expidió el 25 de noviembre

de 1930, practicó la refiliación de todos los pensionistas con cargo al Erario Federal y la revisión de las pensiones hasta ahora concedidas, haciendo que se suspendieran y cancelaran las que adolecieran de defectos legales.

Reglamento para el Registro; Depuración y Reconocimiento del Pasivo del Departamento del Distrito Federal

En el tercer año de vida del Departamento (del Distrito Federal), ha ido desarrollando y perfeccionando la política fiscal de éste, así como su técnica. Se hizo la clasificación de egresos y empleos, para poder considerarlos dentro del Presupuesto, debidamente determinados. Se expidió el Reglamento para el Registro, Depuración y Reconocimiento del Pasivo, que tiene por objeto depurar los créditos anteriores al año de 1930, comprendiendo los adeudos de los ex-Ayuntamientos y el ex-Gobierno del Distrito.

Servicio de Especificaciones Federales de Productos Agrícolas

El Departamento Jurídico (de la Secretaría de Agricultura y Fomento) ha formulado las leyes, decretos y reglamentos expedidos por conducto de la Secretaría de Agricultura y Fomento. Entre ellos: Decreto creando el servicio de Especificaciones Federales de productos agrícolas; Decreto creando una tarifa para la inspección sanitaria de los animales de importación y exportación; Decreto que faculta a la Secretaría de Agricultura para condonar a los campesinos y ejidatarios pobres, sus adeudos por maquinaria agrícola adquirida en esta propia Secretaría, etc.

Comisión Técnica de Legislación del Distrito Federal, Reglamentos

Se estableció, por acuerdo de fecha 25 de noviembre del año próximo pasado, la Comisión Técnica de Legislación, encargada especialmente de depurar los preceptos legales que afectan a los habitantes del Distrito Federal a fin de adaptarla a las necesidades actuales, y formar un código con todas estas disposiciones ya reformadas o adaptadas. Se han formulado por esta Comisión 15 proyectos de Reglamentos, de los cuales algunos como los de Cabarets, Molinos de Nixtamal, Panaderías, Comercio Semifijo y Ambulante, Cervecerías Peluquerías y Carnicerías están ya en vigor, previa aprobación del Consejo Consultivo y del Ejecutivo de mi cargo. A propósito de los Reglamentos que se refieren a la venta de artículos de primera necesidad, deseo manifestar que se han inspirado en la tendencia de destruir viejos monopolios, que sólo favorecían a empresas poderosas, y facilitan una libre concurrencia de capitales pequeños que deben merecernos igual protección y respeto.

SERVICIO PÚBLICO

Educación

Escuelas Normales Rurales

La falta de maestros debidamente preparados para mejorar el magisterio rural, creó la necesidad de establecer escuelas normales rurales que en número de 17 existen en diferentes lugares del país. Estas escuelas están en un ambiente netamente campesino y sus alumnos proceden de las más humildes familias de las aldeas y villorrios de la región. Cada escuela cuenta por lo menos con diez hectáreas de tierra para las prácticas agrícolas de los alumnos y tienen talleres de carpintería, herrería, tejidos, conservación de frutas, curtiduría y otros.

Comunicaciones y Transportes

Carreteras a Cargo del Distrito Federal

Pasarán a depender del Departamento precitado (del Distrito Federal), las carreteras del Distrito Federal –dentro de la parte urbanizada–, las cuales antes eran construidas y conservadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Cooperación Estatal y Particular en Materia de Caminos

Es justo mencionar, por ser digna de verdadero encomio, la extraordinaria actividad y cooperación que en materia de caminos han venido desarrollando los gobiernos locales de la gran mayoría de los Estados, así como muchos ayuntamientos y numerosos grupos, tanto de campesinos como de particulares.

CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PASCUAL ORTIZ RUBIO

1 DE SEPTIEMBRE DE 1932

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Coordinación y Reorganización de la Administración del Impuesto

En el campo fiscal, los propósitos cardinales del programa hacendario tienden –según reza la Convocatoria que el Gobierno Federal dirigió a los Gobiernos de los Estados para la Primera Convención Nacional Fiscal, reunida en agosto de 1925– a “establecer un plan nacional de arbitrios, uniformar el sistema fiscal en toda la República, delimitar la competencia de la Federación, de los Estados y de los Municipios en materia de impuestos; disminuir los gastos de recaudación y administración, simplificar los sistemas, corregir las corruptelas, aumentar el producto de los impuestos y hacer más equitativa su distribución entre los causantes”. Como las conclusiones de mayor trascendencia de dicha Convención –tal es, por ejemplo, la Iniciativa de reformas constitucionales enviada al H. Congreso de la Unión desde fines de 1926– han sido olvidadas y desatendidas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha convocado, para enero del año entrante, a la Segunda Convención Nacional Fiscal, con los fines –entre otros– de revisar las conclusiones de la Primera Convención y estudiar y proponer los medios más adecuados para ejecutarlas.

Mientras se logra resolver integralmente el problema por un esfuerzo conjunto de todas las entidades afectadas, diversas gestiones han sido hechas cerca de los Gobiernos de los Estados, de acuerdo con los propósitos para los cuales fue convocada la Convención Fiscal, sobre cuestiones concretas de necesidad inmediata y se ha procurado suplir, el deficiente de los ingresos –como dije antes– no precisamente con la creación de nuevos gravámenes o el aumento de los que ya existían sino, más bien, con la reorganización de los servicios fiscales, la reforma de los métodos empleados para el cálculo y recaudación de algunos tributos y la implantación, clara y sin reservas, de una política encaminada a hacer sentir al contribuyente que el Fisco, muy lejos de ser un enemigo, es parte interesada –tanto como él mismo– en el desarrollo de sus actividades y en el buen éxito financiero de sus negocios.

Industrialización

Es necesario, sin embargo, hacer notar que la naciente industrialización de nuestro país se opera sin un plan económico definido, sin una coordinación necesaria, muchas veces en condiciones financieras y económicas poco recomendables por la localización de las industrias y por sus deficientes medios de aprovisionamiento y distribución. La organización técnica y administrativa de la industria requiere un mejoramiento y una racionalización científicos que la coloque sobre bases firmes, dentro de las realidades de nuestra economía, que la arraiguen y consoliden para que llegue a constituir un verdadero sistema en que se apoye la independencia económica nacional y que elimine las posibilidades de incurrir en los graves errores que hemos observado en la distribución de la riqueza y del producto del trabajo.

Educación

El esfuerzo continuo de los diversos Gobiernos de la República ha sido encaminado hacia la multiplicación; en la mayor cantidad posible, de instituciones, planteles y centros educativos de la más variada índole. Acertadamente comprendieron mis predecesores que era menester iniciar el esfuerzo de educación nacional, mediante una obra extensiva, de cantidad, destinada a sembrar en la República necesidades y aspiraciones educativas, que son ahora la más fuerte garantía del futuro perfeccionamiento de nuestra obra y de su creciente desarrollo por todo el país.

Sin exagerar el interés excepcional que tiene la obra educativa y sin tratar de colocarla en un plano superior al de los demás servicios del Estado, sí parece conveniente subrayar la observación de que, multiplicada la red de instituciones educativas hasta el número que tiene actualmente, es indispensable, al mismo tiempo que seguir creando nuevas escuelas –y aún pueda afirmarse que antes de esto– mejorar las condiciones en que funcionan las ya existentes, para no correr el grave peligro de que sea infecunda nuestra labor y se malgasten los recursos que demande el sostenimiento del profesorado actual. La experiencia permite afirmar que el progreso futuro de la obra educativa y su verdadera eficacia dependen fundamentalmente del volumen de los recursos económicos de que se disponga y en segundo término, de la conveniente inversión que de ellos sepa hacerse. En sus grandes lineamientos generales se ha encontrado el camino adecuado, pero la obra de transformación social de nuestras masas campesinas no puede realizarse si no se aumenta, incansablemente, la suma de recursos destinados a la consecución de la más importante y trascendental obra de las que tiene a su cargo el Gobierno de México. El entusiasmo de los campesinos y su cooperación ilimitada para todo lo concerniente a la obra educacional, siguen siendo factores básicos en el logro de nuestras tendencias, ya que sin esa aportación espiritual y material que el campesino generosamente entrega cuando se trata de crear la escuela o mejorarla en alguna forma, no hubiera sido posible, con los recursos

de que el Gobierno Federal dispone, levantar los edificios, teatros, anexos, campos deportivos y demás complementos de la escuela.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Departamento Constitucional del Trabajo

El creciente desarrollo de la vida industrial y obrera del país y la necesidad de dar a la Secretaría de Industria (Comercio y Trabajo) una organización mejor que la capacite para orientar la vida económica de la República, han hecho al Ejecutivo concebir la iniciativa de crear un Departamento Constitucional del Trabajo, iniciativa que muy en breve será sometida a la consideración de este Honorable Congreso.

Reorganización del Banco de México

Fue preciso, mediante la expedición de la Ley relativa, cambiar la organización del Banco de México, afirmando su carácter de Banco de redescuento para que fuera a través de esta actividad como pudiera ejercer su función emisora; los resultados han sido sensiblemente benéficos bastando considerar que la circulación de los billetes responde efectivamente a las necesidades del mercado y tiene por medida el crédito real conocido de antemano por otras instituciones bancarias.

Dirección General de Educación Militar

Con el objeto de establecer uniformidad en las doctrinas empleadas en la formación de los futuros oficiales de las Armas y Servicios del Ejército, se centralizaron las diversas Escuelas del mismo, bajo un solo control que se denominó Dirección General de Educación Militar (de la Secretaría de Guerra y Marina).

Sección de Estudios del Departamento de Estado Mayor

Afecta al Departamento de Estado Mayor, fue creada la Sección de Estudios, esta Sección ha quedado como un órgano de la asesoría técnica, bajo la dirección del mismo y será la encargada de atender a la formación y corrección de los Reglamentos Tácticos, Orgánicos y Administrativos de las Armas, Servicios e Institutos del Ejército y de la resolución de los problemas de carácter técnico que se presenten.

Organización de la Comisión Nacional Agraria

El Departamento de Organización Agraria ha distribuido sus actividades en tres ramos: El funcionamiento de las autoridades agrarias; el aprovechamiento de tierras ejidales, y la difusión del crédito entre los ejidatarios.

Organización del Departamento de Comercio de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo

Este (el comercio exterior), por otra parte, se ha mantenido hasta ahora casi totalmente fuera del alcance de nuestros nacionales y cuando como en la actualidad se presentan condiciones propicias para que puedan exportar por sí mismos sus productos, se encuentran desorganizados, disputándose entre sí, en una lucha irracional, los compradores extranjeros y desconectados e ignorantes de las modalidades y ambientes de los mercados exteriores. Ha sido, pues, urgente para la Secretaría de Industria ocuparse de vigorizar, normalizar y organizar el comercio interior y exterior de la República.

En la imposibilidad de ampliar las erogaciones que demandaría el establecimiento de organismos nuevos, ha utilizado los elementos con que cuenta para dar al Departamento de Comercio una organización mejor y para iniciar desde luego con la cooperación de las Cámaras Comerciales y de los productores mismos, un trabajo tan rápido y efectivo como se requiere.

Sociedad Nacional de Seguros contra Accidentes del Trabajo

Asimismo, dada la enorme trascendencia que tiene para el país la liquidación de las responsabilidades por accidentes y enfermedades profesionales que impone la Ley del Trabajo a los empresarios, ha creído indispensable la organización de una empresa fuerte, seria y verdaderamente nacional que asegure el cumplimiento de los patrones, los capacite para calcular con exactitud su costo de producción, reduzca sus cargas evitando intermediarios y que al mismo tiempo ponga a los obreros a cubierto de la insolvencia de los patrones y nivele las garantías para todos los trabajadores, ya produzcan para empresas grandes o pequeñas. Para este fin, ha promovido la formación de una Sociedad Nacional de Seguros contra Accidentes del Trabajo que después ampliará su acción a las enfermedades profesionales. El Gobierno aportará una parte de capital y el resto los industriales, quienes manejarán libremente la empresa, con tendencia a convertirla en mutualidad pura, de suerte que las utilidades se eliminen para disminuir el costo del seguro.

Aunque no es la idea del Ejecutivo declarar obligatorio este seguro, ni es tampoco su propósito constituir, para él un monopolio, sí estima indispensable intervenir de un modo franco a fin de evitar la formación de compañías que no garanticen el pago oportuno de las indemnizaciones a las víctimas del maquinismo moderno o que, organizadas para fines de lucro y a base de acciones al portador, puedan en cualquier momento ser controladas por capital extranjero y motivar una salida de capital mexicano al exterior.

La intervención del Gobierno, sin embargo, no llegará hasta el control de la administración de esta empresa, pues por el contrario, es su firme propósito, más tarde,

cuando ésta se encuentre ya perfectamente encauzada, retirar su inversión y dejar el seguro en manos exclusivamente de los industriales.

Comisión de Investigaciones Indias

Con el deseo de estudiar científicamente las doctrinas de educación rural y los métodos de incorporación de los indígenas a nuestra cultura, se creó la Comisión de Investigaciones Indias, que está instalada ya en la zona tarasca del Estado de Michoacán y que desarrolla investigaciones y experimentos por medio de la Estación fundada en la región que se conoce con el nombre de “Los Once Pueblos”.

Liquidación de la Caja Nacional Escolar de Ahorros y Préstamos, Reglamento sobre el Ahorro Escolar

Se estudió con amplitud el funcionamiento de la Caja Nacional Escolar de Ahorros y Préstamos y encontrándose que tanto desde el punto de vista educativo como en su aspecto financiero, era menester cambiar radicalmente los derroteros de la institución, se decretó la liquidación de la Caja, substituyéndola por un nuevo sistema de ahorro escolar que tiende, de acuerdo con el Decreto de 5 de abril del año en curso, a inculcar en la niñez el hábito del ahorro mediante su práctica continua y con las enseñanzas que el personal docente ha de impartir para arraigar sólidamente esa virtud individual en los educandos.

Consejo de Bellas Artes

En enero del presente año se expidió el Decreto que establece el Consejo de Bellas Artes, cuerpo de integración variada y cuya capacidad técnica permite atender con mayor eficacia los diversos aspectos de la actividad de este Departamento (de Bellas Artes de la Secretaría de Educación Pública).

Departamento de Sanidad Federal en los Estados

Con el nombre de Departamento de Sanidad Federal en los Estados (del Departamento de Salubridad Pública), funciona desde el 1o. de enero, un servicio que orienta y vigila las complejas labores de salubridad e higiene en todas las entidades federativas. La política seguida en este servicio tiende a unificar y coordinar las actividades sanitarias federales con las que son ejercidas por los Gobiernos de los Estados y por los Ayuntamientos, fundando unidades sanitarias cooperativas con mejor aprovechamiento, de la suma de recursos económicos con que proporcionalmente contribuye la Federación, el Gobierno del Estado y la autoridad municipal. En el Estado de Sinaloa, por vía de experimentación, se han estado organizando Oficinas Sanitarias Municipales con personal totalmente pagado por los Ayuntamientos y con un plan de trabajo mínimo, pero completo. Se ha dejado la vigilancia directa de esas Oficinas en manos del Delegado

Federal que radica en Mazatlán. Según los resultados que se obtengan se resolverá si es conveniente adoptar este sistema en otros Estados de la República.

Oficina del Control Previo de la Contraloría

En este período, la Contraloría dio una importancia principalísima a las funciones de Control Previo, que antiguamente se había descuidado, por estimarse que es más laudable la función de prevenir los males que la de procurar los remedios una vez que éstos han tenido lugar.

La necesidad de controlar los ingresos hizo que se creara dentro del Departamento con fecha 16 de marzo del corriente año, una Oficina especialmente destinada a ese efecto, que desarrollara una intensa labor en esa materia, a efecto de procurar que el Gobierno Federal perciba oportunamente las cantidades a que tiene derecho de acuerdo con su Ley de Ingresos y pueda, cuando por circunstancias especiales los cobros no se verifiquen a su debido tiempo, perseguirlos eficazmente hasta lograr hacerlos efectivos.

La creación de esta Oficina, cuyos fines principales son: la formación de padrones para conocer los causantes, la regularización de los procedimientos de cobro, para que éstos, a la vez que eficientes, sean rápidos, sencillos y traigan consigo una mejor comprensión entre las Dependencias del Ejecutivo; que en la Contabilidad de la Hacienda Pública se constituyan créditos positivamente reales y que se ejerza un control sobre los documentos expedidos como comprobantes de pago, para vigilar que todas las cantidades recaudadas ingresen al Fisco, constituye, con motivo de la labor que se desarrolla, un factor principalísimo para remediar en parte la crisis económica por la que atraviesa el Gobierno, toda vez que ingresándole lo que legalmente le corresponde, podrá contar con mayores recursos para sufragar los gastos que requiera el sostenimiento de su administración.

Comisión de Estudios y Técnicos del Departamento de Contraloría

Debido a la falta de vigilancia y fiscalización en materia de ingresos, así como por la falta de disposiciones que normaran la unificación de actividades en materia de justificación y comprobación por parte de las Oficinas Recaudadoras y de los mismos órganos de la Contraloría, encargados de la glosa de los ingresos, hubo necesidad de establecer una Comisión, que se encargara del estudio de asuntos técnicos de índole especial, y con fecha 1o. de abril del año actual quedó definitivamente instalada esa Comisión, que a pesar del poco tiempo de constituida ha dado los resultados que se esperaban, dando cima entre otros trabajos a la formación de los Apéndices números 2 y 3 correspondientes a la Auditoría de Impuestos al Comercio Exterior y de Impuestos Interiores, respectivamente, estudiando las funciones encomendadas a la Sección Perseguidora y Depuradora de Responsabilidades, especialmente en lo que afecta a la constitución, trámite y depuración de ésta, siguiendo la tendencia de unificar el

criterio de los glosadores y depuradores encargados de esta labor; estudiando la forma de reducir la gran cantidad de expedición de Avisos de Pago; estableciendo un sistema nuevo de materia de remesas de numerario, las que antiguamente eran consideradas con un carácter extra contable y ahora, funcionando dentro de los lineamientos generales de la Contabilidad de la Hacienda Pública, ha logrado obtenerse que dicha cuenta se depure cada mes en vez de hacerlo al fin de año, lográndose mejor vigilancia y control más eficaz en las operaciones que con tal motivo se llevan a cabo; suprimiendo la duplicidad de labores que existía con motivo de la glosa de las Órdenes de Pago “A” y expedición de las respectivas Cuentas por Pagar, dentro de la oficina de Control Previo y, por último, estudiando la manera de ejercer una vigilancia más efectiva en materia de Sucesiones y Donaciones, teniendo en cuenta la importancia de este Ingreso y la falta de control que hasta la fecha se había ejercido sobre él.

Oficinas de Inspección del Departamento de Contraloría

Las labores ejecutivas y de vigilancia en general encomendadas a la Contraloría hasta el 31 de diciembre del año pasado fueron ejercidas única y directamente por la Oficina de Inspección, la que a su vez ejerció este servicio por medio de las Auditorías Regionales, del Cuerpo de Inspectores y las Delegaciones Fiscales en las Secretarías y Departamentos de Estado y extensivamente por las distintas Entidades, como Oficinas Federales y Autoridades Municipales de la República en Delegación.

Supresión de la Oficina Receptora y Concentradora de Cuentas

En el presente año se dividieron las labores de vigilancia en las Oficinas de Control Previo y en la de Inspección, quedando a cargo de la primera las Delegaciones, Mesas de Ingenieros, Contratos y Cotizaciones que correspondían antiguamente a la segunda, quedando ésta solamente con las Auditorías Regionales y el Cuerpo de Inspectores necesario para las labores de visitas, reconocimientos, entregas y otras. La Oficina denominada Receptora y Concentradora de Cuentas, fue suprimida a partir del mes de febrero del corriente año en virtud de que su funcionamiento, traía consigo una desorientación absoluta en las Auditorías de Glosa y en las Regionales, con motivo de las facultades y prácticas que les habían sido restadas.

Incorporación de la Comisión de Legislación en la Oficina Jurídica

Servicios Técnicos: Entre éstos hay que considerar la Oficina Jurídica (del Departamento del Distrito Federal), en la que se refundió desde el 1o. de enero la Comisión de Legislación, revisándose las leyes y reglamentos en vigor, para hacer una adaptación a las necesidades actuales por medio de las reformas convenientes.

Organización del Cuerpo de Policía del Departamento del Distrito Federal

Servicios de Seguridad: En la policía es donde se ha procurado con mayor empeño, moralizar el personal, para garantía de los habitantes del Distrito Federal.

Según la nueva organización del Cuerpo, consta de 16 Compañías de gendarmes de a pie y un escuadrón montado.

El personal uniformado desempeña sus servicios en 450 cruceros fijos y 600 semifijos.

Delegaciones del Ministerio Público

Desde el 1o. de enero, desaparecieron las Delegaciones de Policía, quedando en cada Demarcación un Delegado del Ministerio Público y un Juez Calificador, como representante este último del Departamento, encargándose respectivamente de conocer de los delitos y faltas cometidas.

Reorganización de la Caja de Ahorros y Préstamos de la Policía

La Caja de Ahorros y Préstamos de la Policía y el Casino de la misma, se reorganizaron estableciendo nuevas bases reglamentarias para aquella e instalándose ambas en un local distinto, que fue acondicionado debidamente.

Comisión Jurídica del Poder Ejecutivo Federal

Como se anunció en los informes correspondientes a 1930 y a 1931, el Ejecutivo de la Unión se ha preocupado porque el precepto contenido en el artículo 102 de nuestra Carta Magna, que otorga al Procurador de la República el carácter de Consejero Jurídico del Gobierno, se realice plenamente, con ese objeto, a la creación del Departamento Consultivo, llevada a cabo el año último, debe agregarse ahora el de la Comisión Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, cuyas atribuciones quedaron precisadas en el Decreto de 14 de diciembre último.

Mejoramiento Administrativo y Servidores Públicos de la Procuraduría General de la República

De acuerdo con los propósitos manifestados reiteradamente por el Encargado del Poder Ejecutivo, de realizar una labor administrativa, en la más elevada acepción de la palabra, esto es, encuadrando toda la actividad del Estado dentro del marco del derecho, la Procuraduría General se ha esforzado porque tanto las actividades de sus propios componentes como las de los Tribunales Federales, con los que se encuentra vinculada en su calidad de órgano de funciones jurisdiccionales, se desarrollen con estricto apego a las normas jurídicas, y para ello su mayor esfuerzo ha propendido a que la actuación toda de su personal pueda contar con la probidad y la honorabilidad, base de toda gestión pública y que gradualmente van perfilándose como características distintivas de los funcionarios encargados de intervenir en la administración de justicia federal.

Al principio del periodo que comprende este informe y después de dejar solucionados satisfactoriamente los problemas inherentes a toda variación en los sistemas de organización del trabajo, se implantó en la dependencia que me ocupa la especialización en el personal de Agentes Auxiliares para el despacho de los negocios judiciales, de conformidad con la división en Salas introducida en la Suprema Corte de Justicia en 1929, con lo que, después de una previa y meditada preparación, los pedimentos fiscales han podido alcanzar unidad de orientación y un mejoramiento técnico, progresivo y firme, obteniéndose, además, una intervención más eficaz por medio del Ministerio Público y una mejor cooperación dentro de la justicia federal, dando así paulatinamente los Agentes de la Institución toda la importancia que corresponde al papel que, moral y legítimamente les está asignado dentro de su representación social.

Tribunales Calificadores de Infracciones a los Reglamentos Gubernativos y de Policía

Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales: A partir del 1o. de enero del año en curso, las antiguas Delegaciones de Policía de la ciudad de México, hasta ahí investidas de facultades administrativas y policíacas a un tiempo mismo, quedaron transformadas en Tribunales Calificadores de Infracciones a los Reglamentos Gubernativos y de policía. Esta innovación, ha producido entre otras consecuencias favorables, con el consiguiente aumento de órganos capacitados para conocer de dichas infracciones, una más pronta administración de justicia en este sector administrativo.

Delegaciones del Ministerio Público, Tribunales Calificadores

Más como quiera que las posibilidades del Erario del Departamento del Distrito Federal no han permitido dotar a las Delegaciones del Ministerio Público de los organismos auxiliares que les son indispensables para el desarrollo de su cometido, ha sido preciso establecer que los servicios del propio Departamento (Cuerpo Médico de Policía, Comunicaciones, Transportes, etc.), sean comunes a los Tribunales Calificadores y a las Delegaciones del Ministerio Público. La atención especial que se ha concedido a esta materia por el Ejecutivo Federal, ha determinado una mejor coordinación de dichos servicios y ha evitado la repetición de los conflictos que por este capítulo se suscitaron inicialmente entre los órganos administrativos antes citados.

En enero del año en curso se implantó en las Delegaciones foráneas del Distrito Federal, el sistema adoptado en el Partido Judicial de México, sobre prácticas de las primeras diligencias de investigación de un delito. Actualmente funcionan Delegaciones del Ministerio Público en los siguientes lugares: Coyoacán, Tlalpan, Azcapotzalco, Xochimilco, Villa Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Contreras, Tláhuac, Ixtacalco, Ixtapalapa y Milpa Alta.

Comisión Jurídica del Poder Ejecutivo Federal

Necesidades urgentes de la Administración y las naturales dificultades que una invocación de la importancia de la constituida por la integración de la Comisión Jurídica presenta, han originado que, hasta la fecha, no todos los proyectos de leyes, reglamentos y circulares elaboradas por las Secretarías de Estado hayan sido objeto de estudio por parte de la citada Comisión.

Sin embargo, el Ejecutivo abriga completa seguridad de que, a medida que se arraigue en nuestras prácticas administrativas la consulta legal y previa, para la emisión de cualquier ordenamiento de observancia pública, y se logre la convicción de que el nuevo Cuerpo no pretende invadir la órbita de las Secretarías de Estado, sino simplemente ofrecer una tendencia coordinadora y de orientación, en materias que interesan por igual a todas esas Secretarías, se facilitará cada vez más a la Comisión Jurídica del Gobierno desenvolver sus facultades y realizar la función que debe asumir en la obra futura de nuestros Gobiernos.

Como la Comisión Jurídica tiene una competencia limitada al análisis de proyectos de leyes, reglamentos y circulares y a la resolución de controversias sobre puntos concretos de Derecho entre dos o más Secretarías o Departamentos Administrativos, las consultas legales del Ejecutivo enviadas a la Procuraduría y que no quedaban comprendidas dentro de las atribuciones de la Comisión, se han venido despachando hasta antes de que la Comisión fuera creada, por conducto del Departamento Consultivo.

Considera el Ejecutivo que el haber logrado traducir en la práctica esta modificación de tanta trascendencia en la vida jurídica de nuestro país, no sólo viene a significar en la realidad que no ha abandonado el propósito firme de ceñir todas las actitudes de la administración al cartabón de la Ley, sino que con la modificación llevada a cabo los representantes de las oficinas jurídicas del Gobierno Federal van a prestarle una contribución verdaderamente bien orientada, que necesariamente habrá de influir en un positivo mejoramiento, de nuestro derecho administrativo.

Es conveniente al respecto insistir en que el nuevo organismo, lejos de embarazar la acción de los distintos sectores del Gobierno, será un coordinador técnico de la mayor importancia, ya que está formado por exponentes de nuestra mejor preparación jurídica. Además, parece oportuno hacer hincapié en que por esta medida no ha tratado el Gobierno de robustecer un órgano constitucional con menoscabo o desequilibrio de los otros, sino antes bien de que cualquiera actitud de su Consultor Jurídico sea adoptada, después de conocer la opinión del Gobierno entero representado por la totalidad de sus opiniones.

En tales condiciones no sólo se realiza una tendencia de unificación benéfica desde todos puntos de vista, sino que ya a la fecha han desaparecido las discrepancias de parecer

que sobre puntos técnicos habían venido presentándose. Todo ello sin contar con que este nuevo plan de homogeneización fue sólo consecuencia de la aspiración general que en muchas formas había venido expresándose y que el Gobierno lógicamente hubo de tomar en consideración.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Crisis Económica

El solo decaimiento de los mercados extranjeros para nuestras materias primas causado por el fenómeno de subconsumo con que se inició la crisis en algunos países europeos, bastó para desequilibrar profundamente nuestro sistema económico. Todo él parece depender y girar exclusivamente alrededor de las industrias extractivas y éstas, a su vez, de fenómenos o combinaciones exteriores. Debilitada la exportación, hubo que restringir las importaciones. Iniciada la desocupación cayó rápidamente el mercado interior afectando a todas las demás fuentes de actividad y producción.

Nuestra industria minera, cuya importancia fundamental se remonta a los tiempos coloniales, y que ha sido siempre un factor serio en el equilibrio de la balanza económica y en el sostenimiento de los Presupuestos, es, quizá, el renglón de nuestra economía más afectado por la depresión imperante.

Después de un período de continua decadencia, nuestra industria petrolera parece haber entrado en una época de estancamiento y podría, quizá, esperarse una mejoría. El acentuado descenso de la producción que de 193.000,000 de barriles en 1921, bajó hasta 33.000,000 en 1931 y la restricción de las actividades de perforación que de 808 pozos perforados en 1926, se redujo en 87 en 1931, han llegado, al parecer, a su límite. Factores de orden externo y causas de orden interior han contribuido para agravar esta decadencia. Los primeros se complican con la circunstancia de que nuestra industria se encuentra casi en su totalidad en manos de dos grupos de empresas extranjeras que controlan al mismo tiempo una porción considerable de la producción en otros países. Estas empresas han restringido sus actividades en México y aumentado la explotación intensiva en competencia en los demás, determinando una enorme sobreproducción que les permite abastecer los mercados mundiales con el petróleo obtenido de donde mejor conviene a sus intereses. Las extensiones de terreno que poseen en México constituyen, por lo tanto, zonas efectivas de protección, pues no estando obligadas a extraer el petróleo, lo conservan en el subsuelo para mejor oportunidad.

Para apreciar hasta dónde llega la influencia de estas fuerzas extrañas y cuáles son las ideas que dirigen la explotación mundial del petróleo, me bastará recordar a esta H. Cámara los diversos planos formulados por prominentes petroleros para estabilizar la industria.

En la conferencia que acaban de efectuar en París los representantes de empresas americanas y británicas por una parte y rumanas por la otra, se dice llegaron a un acuerdo para afianzar sus respectivas posiciones en los mercados del mundo. Entre las decisiones tomadas se hace figurar la de ejercer una acción conjunta para la solución de los problemas que amenacen la estabilidad de sus mercados, ya provenga esta amenaza de Rusia, Venezuela o de cualquiera otro país, y emplear una acción concertada que restablezca el equilibrio en caso de que la producción de éstos sea mayor que la demanda.

Si esto es verdad, la suerte de una importante rama de la riqueza pública y de la economía de varias naciones, ha sido resuelta por unos extranjeros que defienden inversiones de capital; pero que ignoran los intereses vitales de los países productores.

A pesar de esta reducción de actividades siguen considerando a México como país de reserva y gran productor de petróleo, como lo comprueba el interés de adquirir y conservar extensiones de terreno más o menos grandes. Las superficies solicitadas en concesión desde 1926 hasta 1931 ascienden a cerca de 72.000,000 de hectáreas, de las cuales han sido ya tituladas más de diez y medio millones.

Las causas más importantes de orden interior que han contribuido a la decadencia de nuestra industria del petróleo, pueden resumirse.

En la incertidumbre ocasionada por la dilación en el despacho de gran número de solicitudes de concesión acumuladas como efecto de la expedición de la Ley vigente; en la falta de compañías independientes, que no han podido subsistir debido, sobre todo, a la carencia de medios adecuados de transporte para el petróleo; en la excesiva liberalidad de nuestras concesiones y finalmente, en algunos aspectos de la tributación actual.

El consumo nacional ha ido ampliándose lenta pero firmemente, sin que su capacidad de absorción llegue a asimilar el 50 por ciento de la producción restringida que tenemos, y por lo tanto, el excedente debe buscar mercados extranjeros.

La crisis ha obrado en muy distinta forma sobre nuestra naciente industria de transformación que va acelerando su crecimiento y ampliando su campo de actividad. Es un hecho comprobado que en los últimos años se han establecido nuevas industrias manufactureras, han mejorado sensiblemente los sistemas y se han alcanzado verdaderos éxitos en la calidad de los productos.

Industria Petrolera

Para el fomento de nuestra industria petrolera, la Secretaría se ha trazado un programa amplio cuyos puntos básicos consisten:

- 1o. En procurar un volumen racional de producción normal, tomando en cuenta las reservas probables existentes, el papel que por su importancia debe llenar en la economía nacional esta fuente de riqueza pública y las condiciones del mercado mundial.
- 2o. En equilibrar las fuerzas que mueven nuestra industria petrolera, dando acceso a ella a las empresas particulares nacionales y creando un organismo semioficial de apoyo y regulación.
- 3o. En garantizar el establecimiento presente y futuro del mercado interior por medio de reservas exploradas, y asegurar el mejor aprovechamiento y la conservación de los recursos petroleros nacionales.

Mediante una transformación en el funcionamiento de la oficina del Control Nacional del Petróleo y una reforma a la legislación sobre reservas nacionales que oportunamente someterá este Ejecutivo a la aprobación de Vuestra Soberanía, se obtendrá la nacionalización efectiva de la mayor parte de las riquezas petroleras del subsuelo y la creación de una reserva permanente que garantice el abastecimiento de las necesidades públicas nacionales, tomando en cuenta el aumento progresivo del consumo.

Al mismo tiempo se ha iniciado la organización de una empresa semioficial de capital netamente mexicano, a la que concurrirá el Gobierno, la cual tenderá a equilibrar las fuerzas nacionales y extranjeras en la explotación del petróleo y servirá de apoyo a los productores independientes. La intervención del Estado no se extenderá al control financiero y administrativo de la empresa y no estará animada por fines de lucro, sino que se limitará a asegurar con su cooperación el acceso definitivo del capital nacional a esta parte de la economía y a vigilar la orientación del nuevo organismo financiero, de tal manera que llegue a ser un verdadero regulador en el mercado que haga imposibles las consecuencias inherentes a todo monopolio aun cuando sea sólo de facto.

Industrialización

La Secretaría de Industria ha iniciado, fomentado y protegido esta actividad de industrialización, tanto por medio de disposiciones administrativas circunstanciales como por la adopción de un programa orgánico de acción, iniciado ya y que seguirá desenvolviéndose en lo futuro, cuyas bases principales consisten:

En un estudio amplio y técnico de la planeación industrial del país en relación con la ubicación de las factorías, para el aprovechamiento de las materias primas y la racional distribución de los artículos de consumo.

En favorecer la conformación de nuestras industrias en un tipo de capacidad media, evitando las grandes concentraciones de capital y el establecimiento de trusts absorbentes.

En una ayuda decidida a las industrias básicas de arraigo.

En procurar la consolidación industrial, para que bajo un control, técnico y administrativo pueda obtenerse más alto rendimiento de la producción, mejoramiento de salarios y mayores beneficios para los consumidores.

En la implantación de normas individuales y nacionales en calidad y procedimientos.

En uniformar en cada grupo industrial las condiciones de trabajo, equiparar los costos y evitar las competencias a base de salarios.

En cooperar estrechamente con la Secretaría de Hacienda a fin de obtener la mejor organización y orientación de un sistema de instituciones de crédito adecuado para cubrir las necesidades del desarrollo industrial.

En la reorganización técnica del Departamento de Industrias con organismos de inspección y de consulta para que cada una de las ramas industriales, los cuales servirán a la vez como auxiliares en la ejecución de la política económica del Gobierno.

Para la realización integral de este programa, el Ejecutivo Federal ha contado y esperar seguir contando con la patriótica cooperación de casi todas las entidades federativas y organizaciones industriales y obreras de la República.

Azúcar, S.A., Confederación de Cooperativas Ejidales y de Productos de Ixtle

La eliminación de competencias desleales, la restricción necesaria de la producción, la distribución del mercado interior y la unificación en la lucha por el exterior han sido éxitos innegables alcanzados ya por las dos primeras organizaciones comerciales constituidas, a saber, la de productores mexicanos de azúcar agrupados en una sociedad legalmente autorizada, denominada Azúcar, S. A., y la Confederación de Cooperativas Ejidales y de Productos de Ixtle que, presentando un solo frente en el mercado extranjero, apenas organizada ha elevado el precio de la fibra y ha mejorado el salario y el estándar de la vida de los trabajadores. Las Secciones del comercio exterior e interior, técnicamente organizadas, continuarán sistemáticamente esta labor de trascendencia innegable y contarán con comisiones consultivas auxiliares para encontrar un cauce a nuestro comercio exterior y para unificar el campo del interior, manteniendo expedito el intercambio de todas las entidades federativas, sin barreras artificiales que pongan trabas a la homogeneidad y al uniforme desarrollo de la riqueza nacional.

Presupuesto

Motivos centrales en las actividades de la Secretaría de Hacienda han sido la nivelación de nuestros Presupuestos, la consolidación del crédito nacional y la estabilidad de

nuestra moneda. Para llevar a cabo el primer punto, fue preciso imponer a todas las dependencias federales una sensible reducción, tanto en sueldos como en gastos, procurándose, no obstante, que fuera mínima la reducción de personal, a efecto de evitar dejar sin trabajo a elementos que difícilmente podrían hallar acomodo en nuestras incipientes industrias privadas, siendo conveniente hacer notar que, a pesar de significar sacrificios a veces de consideración, se ha obtenido la franca cooperación de todos los servidores públicos, lo que pone de manifiesto la conciencia de solidaridad y el convencimiento de que no debe omitirse esfuerzo ni sacrificio en bien de la patria y de la colectividad.

Banco de México

Para que la reforma monetaria pudiera seguir desenvolviéndose era menester rectificar el equivocado rumbo que el Banco de México había persistentemente tomado desde la fecha de su fundación –el 1o. de septiembre de 1925– capacitándolo para llenar los fines capitales de su estatuto original e introduciendo las modificaciones correlativas en el régimen bancario general de la República. Esta necesidad fue la que motivó la expedición de las tres Leyes que siguieron sucesivamente a la promulgación de la Ley Monetaria, en el orden que las he enumerado. Quedarán plenamente justificadas con sólo mencionar sus resultados sobre la reanudación, coordinación y desarrollo de las actividades bancarias y – puesto que la actual crisis es más de falta de crédito que de escasez de signos de cambio, siendo ésta, en gran parte, una consecuencia de aquella– sobre el stock monetario.

Cabe recordar, al efecto, que uno de los propósitos determinantes de la creación del Banco de México fue el de coordinar en un sistema coherente –al derredor de esta institución– todas las actividades relativas de índole comercial y que, al cabo de los seis años y medio corridos hasta la promulgación de la Ley del 12 de abril último, que enmendó la Constitutiva de dicho Banco, el referido propósito apenas estaba materializado en la asociación, puramente nominal, de seis instituciones privadas –exclusivamente de esta capital– a las que, propiamente hablando, combatía en un campo de encarnizada competencia desigual. Una vez reorganizado el Banco de México y expedida la Ley Complementaria del 19 de mayo, que determinó las instituciones que deberán integrar el sistema bancario de que se trata, y la General de Instituciones de Crédito del 28 de junio, en que quedó refundida la anterior, se han asociado, hasta la fecha, veinte instituciones privadas más de esta capital y de diversas otras ciudades de la República, incluyendo entre ellas todas las sucursales de bancos extranjeros –previo el otorgamiento de sus concesiones respectivas– y se está tramitando la asociación de otras cinco.

Además, a medida que se coordinan las actividades bancarias reanudadas, en relación con las del Banco de México, para estructurar el sistema bancario comercial, este sistema se extiende y se fortifica por el nacimiento de otras instituciones; hasta

ahora han sido otorgadas –aparte de las concedidas a las sucursales de bancos extranjeros– ocho nuevas concesiones, se encuentran en tramitación cuatro más, y a juzgar por las consultas que han hecho algunos antiguos establecimientos bancarios, es de esperarse que un buen número de ellos se transformen pronto en instituciones de crédito.

Improcedencia del Juicio de Amparo en Materia de Dotaciones y Restituciones de Tierras

Consecuente con su filiación eminentemente revolucionaria, el Ejecutivo ha seguido con toda firmeza el programa ejidal, siendo conveniente reiterar, como otras veces, que en materia de dotaciones y restituciones de tierras a los pueblos, por ningún motivo se dará un paso atrás. Parece oportuna esta reiteración, ahora que la reforma decretada por el poder constituyente al artículo 10 de la Ley Constitucional de 6 de enero de 1915, ha apartado al Poder Judicial de toda intervención en asuntos agrarios, dejando plenamente en manos del Ejecutivo de la República la realización de este anhelo revolucionario. Podéis estar seguros, ciudadanos diputados y senadores, de que el Gobierno, afrontando la responsabilidad plena que en él descansa, mantiene inquebrantable su decisión de llevar a término los propósitos de la Revolución, satisfaciendo las necesidades y las esperanzas de la clase campesina. Y como, por otra parte, la Honorable 2a. Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de manera invariable, y con apoyo en el Decreto reformativo citado, ha sobreseído los amparos interpuestos por los dueños de tierras, no podrán éstos dentro de los Tribunales, oponer obstáculos en forma alguna a la política agraria de nuestros Gobiernos.

Mejoramiento de la Aviación Militar

La Secretaría de Guerra dentro del plan económico trazado ha estado atendiendo a la organización y dotación del material correspondiente al 2o. Regimiento de Aviación, esperando que el presente año se encuentre completamente equipado, para seguir después con el programa de mejoramiento que sobre esta importante Arma del Ejército, se ha propuesto realizar.

Marina

Por otra parte, el Departamento de Marina ha practicado con verdadero celo un minucioso estudio de nuestras necesidades en el orden naval militar, y ha terminado un amplio proyecto que comprende un programa que deberá desarrollarse en el tiempo máximo de diez años, cuyo programa resuelve en todas sus partes el problema de nuestras obligaciones internacionales en las zonas del mar, y presta especial atención a la vigilancia de costas y a la cooperación con el Ejército en los casos de guerra.

Servicio Meteorológico del Ejército

Teniendo en consideración la importancia que para la (Sección de) Aeronáutica del Ejército tiene el funcionamiento de un Servicio Meteorológico exclusivo para el servicio militar, el Departamento (de Armas) ha iniciado la organización de este servicio, esperando que pronto dé los resultados benéficos que de él se esperan.

Reducción de Gastos Administrativos en la Secretaría de Agricultura y Fomento

La Secretaría de Agricultura y Fomento, inspirándose en la misión que le está encomendada, pretende agricultura moderna y mejoría en los procedimientos para explotar la tierra; ha intensificado las obras de irrigación ampliando el gasto en la obra más útil y reduciéndolo considerablemente en la administración, y ha intensificado las zonas de cultivo haciendo propaganda para siembras de productos de consumo seguro.

Moralización de los Servidores Públicos del Departamento del Distrito Federal

La labor desarrollada por el departamento del Distrito Federal, durante el cuarto año de su existencia, ha sido inspirada en el concepto de servicio público, de manera que el cumplimiento de éste en sus diversos aspectos, por tal órgano gubernativo, satisficiera en la forma más completa posible, las necesidades de los individuos que habitan su jurisdicción, no obstante la aguda crisis actual y el aumento de las incumbencias administrativas, que ha determinado naturalmente el crecimiento constante de la población.

La responsabilidad ineludible que para los funcionarios públicos implica esta tesis, hizo, en primer término, para lograr el mejor resultado se procurara la moralización del personal de las diferentes oficinas a través de las cuales se ejerce la administración, buscando, además, la mayor eficacia y disciplina.

Me permito exponer en seguida ante Vuestra Soberanía, con la brevedad que requiere el presente Informe, los puntos salientes en los más importantes servicios públicos.

Censo Fiscal del Distrito Federal

Las labores relativas a la formación del Censo Fiscal del Distrito Federal, que es indispensable para la verificación de los padrones de los diversos impuestos, especialmente, el del predial y el de empresas mercantiles e industriales, se han continuado, intensificándolos, con el fin de obtener entre otras ventajas, el control en las recaudaciones, lo que servirá para regular sus ingresos y normar sus preceptos.

Presupuesto del Departamento del Distrito Federal

Los esfuerzos realizados para la nivelación de los Presupuestos, el pago puntual de los sueldos y gastos, la aplicación de un concepto de economía y bien público, el pago de

los compromisos correspondientes a los extintos Gobiernos del Distrito y Ayuntamiento de la capital y ex-Municipalidades, son circunstancias que consecuentemente han dado lugar a la cimentación del crédito del Departamento, del que disfruta en la actualidad, con amplitud.

Sobre la última circunstancia enunciada, o sea el pago del pasivo, es del caso explicar que previamente se procedió a la depuración por medio de una comisión que funcionó de acuerdo con el Reglamento expedido para el efecto, siendo tramitados 5,000 expedientes. Por turno y conforme al Decreto expedido con fecha 4 de julio, se paga la parte reconocida.

Talleres Gráficos de la Nación

El establecimiento de los talleres tipográficos del Gobierno data del año de 1883, en que se creó la imprenta de la Secretaría de Fomento, fundándose posteriormente las imprentas de la Oficina Impresora de Hacienda, la imprenta de la Secretaría de Guerra, la imprenta editorial de la Secretaría de Educación Pública, la Imprenta del Diario Oficial de la Secretaría de Gobernación, la imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores y por último la Imprenta del Departamento de Salubridad.

Todos esos establecimientos funcionaron con adscripción a las respectivas Secretarías de Estado, considerados dentro de sus respectivos presupuestos, y fue hasta el año de 1925, en virtud de un acuerdo presidencial, que se concentraron en una sola Dirección todos los talleres antes expresados, con excepción de las imprentas de Relaciones, Agricultura y Salubridad.

Los Talleres Gráficos de la Nación, como se llamó a este establecimiento una vez hecha la concentración antes aludida, dependieron de las Secretarías de Educación, de Gobernación, de Industria, de Hacienda y del Departamento de Establecimientos Fabriles y con el propósito de prestarles atención más directa de parte del Ejecutivo, pasaron a depender de él, previo estudio que acerca de esta conveniencia se hizo en varios Consejos de Ministros y Acuerdos Colectivos.

De las conclusiones formuladas por el Director de los Talleres y por el representante de la Contraloría, se llegó al convencimiento de que aquella institución era susceptible de producir una utilidad inapreciable para los intereses del Gobierno, siempre y cuando su manejo se entendiera sobre el materialismo de carácter netamente industrial.

Propusieron además, la liberación de todo gravamen sobre las partidas del Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de los Talleres, dejando la subsistencia de éstos a merced de sus propios recursos.

Aceptadas estas proposiciones, en los primeros días de enero de 1931 se publicó una convocatoria en la prensa, solicitando el ingreso de empleados federales, para

desempeñar actividades en las diversas ramas de las artes gráficas, prefiriéndose a los elementos obreros que hubieran prestado sus servicios en los Talleres en años anteriores, atendiendo a su competencia, laboriosidad y antigüedad.

En tales condiciones la reapertura de los Talleres de hizo el día 18 de enero de aquel año, con un personal limitado al volumen de los pedidos de las Secretarías y Departamentos, el cual se estimó en un promedio mensual de \$100,000.00.

La Tesorería siguió ministrando las cantidades consideradas en el Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de las imprentas de Relaciones, Agricultura y Salubridad. Estas imprentas serán clausuradas en breve y concentradas sus maquinarias a los propios Talleres Gráficos de la Nación. Hasta la fecha sólo se ha verificado la clausura parcial de la imprenta de Agricultura y se están haciendo los preparativos para las clausuras de las imprentas de Relaciones y Salubridad, las cuales por diversas circunstancias, no ha sido posible suprimir hasta el momento; pero como está demostrado que el cupo de los Talleres Gráficos de la Nación es suficiente para abastecer las necesidades de todas las Dependencias oficiales, las maquinarias de estas dos últimas imprentas podrán substituir con ventaja a las muchas que en estado de deterioro prestan aun sus servicios en el establecimiento de que me ocupo, sin alterar sus gastos de sostenimiento.

Egresos

En materia de egresos, además de suprimir los gastos no indispensables y de posponer los susceptibles de aplazamiento, para poder así satisfacer regularmente las obligaciones imprescindibles e inaplazables, como el Presupuesto votado por la H. Cámara de Diputados no correspondía exactamente a la verdadera organización administrativa del Gobierno, se ha procurado el reajuste relativo mediante transferencia de partidas que, en lo posible, sólo afecten el monto total de dicho Presupuesto en el sentido de su reducción. Pues bien, a pesar del constante saldo deudor derivado de la equivocada estimación de los ingresos; a pesar de que hubo que aplicar el depósito bancario de \$11,861,005.96 a que antes aludí, casi totalmente, a solventar el préstamo contraído en años anteriores con el Banco de México y de que, además, fue cubierta una quincena atrasada, posteriormente a la implantación de la nueva política hacendaria, no obstante eso –repito– en el capítulo de egresos no sólo se ha logrado mantener el funcionamiento normal de la Administración Pública, sino también pagar puntualmente los emolumentos de todo el personal civil y militar.

LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA

Reglamento de la Higiene Industrial y de Trabajo

En este año se han iniciado las labores preparatorias para la reglamentación de la Higiene Industrial y de Trabajo, con el firme propósito de llevar cuanto antes a la práctica las medidas que urgentemente reclama esta materia.

Ley de la Estadística Nacional

El Ejecutivo de mi cargo, investido de facultades extraordinarias para la expedición de una nueva Ley de la Estadística Nacional, no pudo hacer uso oportuno de ellas por circunstancias especiales, pero el Departamento del Ramo sigue trabajando empeñosamente en la redacción de un anteproyecto que satisfaga las necesidades actuales del país en tan importante materia, anteproyecto que será sometido a Vuestra Soberanía una vez que la Comisión Jurídica lo estudie y apruebe.

Ley Monetaria

Igualmente hubo necesidad de modificar la Ley Monetaria, principalmente para fijar el control de nuestra moneda; pudiendo palpase que ella ha podido mantenerse sin variaciones sensibles con relación a las divisas extranjeras, con excepción del dólar, debiéndose esto, más que a verdaderos motivos económicos, a un afán de especulación que sólo se mantiene por precipitaciones infundadas.

Han sido elaboradas, expedidas y puestas en vigor, hasta ahora: La mencionada Ley Monetaria del 9 de marzo del corriente año, que enmendó la del 25 de julio de 1931; la Ley del 12 de abril, que reformó la Constitutiva del Banco de México, circunscribiendo definitivamente las funciones de éste a las de un Instituto Central; la del 19 de mayo –complementaria de la anterior– que determinó las instituciones privadas que, por su vinculación con el Banco de México –como órgano único de creación de la moneda y de control de la moneda y del crédito– deberán integrar el sistema bancario comercial y que, al haber incorporado a este sistema las sucursales de bancos o instituciones bancarias del extranjero, definió el régimen de tales sucursales; la Ley General de Instituciones de Crédito que, promulgada el 28 de junio, reformó la correspondiente del año de 1926 con los propósitos de relacionar el sistema bancario comercial con el de canalización general del crédito en la República y de posibilitar el crecimiento de esta canalización en consonancia con las necesidades nacionales presentes y futuras y, finalmente, la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, que ha sido promulgada el 26 de agosto próximo pasado y que, al llenar los huecos y corregir los defectos de que adolece el vigente Código de Comercio, en sus partes relativas, crea la estructura jurídica indispensable para la existencia y la fácil circulación de los instrumentos por medio de los cuales se pueda llegar a la máxima movilización de la riqueza, compatible con las condiciones de seguridad que deben concurrir en toda buena organización del Crédito.

Ley General de Instituciones de Crédito, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Esta Dependencia del Ejecutivo (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) ha proyectado, y han sido elevadas a la categoría de leyes algunas disposiciones de

observancia pública, pero con objeto permanentemente económico y financiero. Entre otras podrían citarse la nueva Ley de Instituciones de Crédito y la reciente Ley sobre Títulos y Operaciones de Crédito, que contiene trascendentales innovaciones a nuestro sistema jurídico tradicional, que tendrán seguramente una favorable o limitada repercusión en el desarrollo de las transacciones mercantiles.

Disposiciones Jurídicas

Se ha procedido a la revisión y estudio de los siguientes reglamentos:

Del párrafo I de la Ley de Secretarías de Estado.

Del Capítulo XVI de la Ley de Migración sobre registro de extranjeros.

De la Ley de Migración.

Para permitir la entrada de agentes viajeros de nacionalidad extranjera.

De tránsito en los Puentes de Ciudad Juárez, Chih.

Interior del Departamento de Prevención Social.

Se reinstaló el Consejo Consultivo de Migración, cuerpo técnico que se avoca al estudio de los problemas capitales que se suscitan sobre la materia.

Se proyectó, reglamentó e instituyó el “Registro de Extranjeros” para toda la República. Con fecha 11 de junio actual se expidió el Reglamento de la Ley de Migración vigente.

Reglamento de la Junta Calificadora de Pensiones, Reglamento para la Calificación del Personal Militar

Como resultado inmediato de la labor que ha desarrollado la citada Sección, entre otros trabajos, formuló el Reglamento de la Junta Calificadora de Pensiones que ha sido aprobado y puesto en vigor, quedando por aprobarse el Reglamento para la Calificación del Personal del Ejército, el cual se encuentra terminado y vendrá a cubrir una necesidad, pues tiende a procurar el mejoramiento de dicho personal en todos los aspectos de sus actividades militares.

Ley de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Agrarios

Coherente en sus propósitos (la Secretaría de Agricultura y Fomento), formuló la Ley de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Agrarios, para sancionar toda burla a los derechos legítimos de los pueblos a las tierras y todo exceso ilícito que lesione al propietario de tierras, que legalmente no puedan afectarse.

Ley de Asociaciones Agrícolas, Ley de Servicios Agrícolas Federales

Se dictó la Ley de Asociaciones Agrícolas complementada con la Ley de Servicios Agrícolas Federales, como una forma moderna de asociación que atiende más a la substancia que a la representación exterior.

Reglamento de Revalidación de Estudios Secundarios, Reglamento para las Escuelas Primarias Particulares

Para lograr la plena realización del sistema de enseñanza laica que establece el artículo 3o. de la Constitución Federal, se expidieron dos importantes Decretos, uno de 29 de diciembre de 1931, referente a escuelas secundarias y el otro de 19 de abril de 1932, relativo a escuelas primarias particulares. Pareció necesario reglamentar la revalidación de estudios en escuelas secundarias particulares, sobre la base de que solamente se reconocerá validez oficial a estudios que se hagan en escuelas absolutamente laicas, porque resulta incongruente y contrario al espíritu del artículo 3o. constitucional, el hecho de que la Secretaría de Educación Pública incorpore a su sistema pedagógico, estudios hechos en escuelas confesionales, que pugnan con el laicismo imperante en los planteles de la Federación y a los que no debe otorgarse equivalencia oficial.

Tratándose de las escuelas primarias particulares, el nuevo reglamento expedido en abril último, ha provocado fuerte oposición de parte de los elementos clericales que todavía pugnan por pedir la realización completa de las disposiciones del artículo 3o. constitucional en cuanto se refiere a que ninguna corporación religiosa o ministro de algún culto, podrá sostener, establecer o dirigir escuelas primarias. Además, la resistencia contra la aplicación del reglamento proviene de que hasta hoy no se ha logrado eliminar la enseñanza religiosa del campo de la escuela primaria y la Secretaría de Educación Pública, ahora, lleva a cabo un esfuerzo decidido para lograr que la escuela primaria no tenga tendencias religiosas de ninguna especie y se ajuste, al mismo tiempo, a las exigencias de orden higiénico y pedagógico que justifican la vigilancia oficial establecida por el artículo 3o. de la Constitución Federal.

Para los estudios de carácter secundario hechos en planteles que por sus tendencias religiosas no pueden incorporarse a la Secretaría, así como para cualquier persona que desee acreditar conocimientos adquiridos fuera de las escuelas se ha establecido un sistema de exámenes a título de suficiencia, de acuerdo con el reglamento que ha sido formulado y puesto en vigor recientemente.

Ley que Establece las Bases Provisionales de la Ley de Escalafón del Magisterio

Procurando elevar el nivel de la enseñanza secundaria que depende, como es claro, de la preparación y calidad de los maestros que la imparten, se ha elaborado, en uso de las facultades extraordinarias que el Congreso de la Unión anterior se sirvió concederle,

una Ley que organiza la provisión de profesorado de ese ramo, al mismo tiempo que da garantías de estabilidad a los profesores que reúnen requisitos de preparación y competencia profesional bien acreditada.

Ley Monetaria

Para poder informar a Vuestras Señorías sobre los resultados de la citada Ley (Monetaria de 25 de Julio de 1931) en el último tercio del pasado ejercicio, tengo que recordar que las principales modificaciones introducidas por ella en el régimen monetario establecido desde el año de 1905 consistieron, substancialmente, en desmonetizar el oro, permitiendo su libre exportación, y en dar poder liberatorio ilimitado al peso fuerte de plata, con su antigua paridad de sesenta y cinco centigramos de oro puro. Para lograr este fin, la Ley estableció, por una parte, la prohibición absoluta de acuñaciones adicionales de pesos-plata y, por la otra, la posibilidad de que se vaya constituyendo, en la medida que lo permitan los futuros recursos presupuestales de la Federación, la reserva necesaria para garantizar el valor asignado a la nueva unidad del sistema monetario nacional. Por último, en previsión del incremento de signos de cambio requerido por el desarrollo económico del país, la Ley en cuestión proveyó al Banco de México de un órgano especial que facilitara la emisión de billetes por la vía del redescuento y, con el fin de obligarlo a ocuparse preferentemente de sus funciones monetarias, canceló la facultad que le dio su Ley Constitutiva para practicar transitoriamente con el público operaciones de préstamo y descuento.

La Ley logró, ciertamente, con la desmonetización del oro, su propósito cardinal de librar al mercado monetario interior de las constantes y hondas perturbaciones causadas por la disparidad en los valores de las dos especies de monedas circulantes. Desgraciadamente, las circunstancias porque atravesaban el Gobierno y el país no permitieron hacer efectivas las provisiones de la Ley encaminadas a sostener el valor atribuido al peso-plata y la mencionada causa de perturbación fue desplazada del mercado interior al internacional, con sus naturales repercusiones sobre el primero. El precio del dólar subió de manera súbita, desde \$2.55 que tenía antes de ser expedida la Ley, hasta \$4.00, a que fue cotizado una semana después.

El atesoramiento de las únicas piezas metálicas circulantes, consiguiente a la alarma que tan brusca desvalorización de la moneda nacional ocasionó en el público acrecentó de manera considerable la merma que el stock monetario había ya sufrido con la desaparición del oro y como, al propio tiempo, la astringencia del crédito mantuvo obstruidos los canales de redescuento del Banco de México para la emisión de billetes y estaba prohibida la acuñación, una inevitable y aguda deflación monetaria exacerbó la crisis económica general del país y, por consiguiente, la depresión de las rentas federales.

SERVICIO PÚBLICO

Educación

Educación por Radio

Con la idea de preparar el desarrollo de una vigorosa campaña de educación por radio, que habrá de llevarse a cabo cuando nuestros elementos económicos sean menos limitados, se han adquirido aparatos de radio para 75 escuelas rurales y se ha organizado para ellas un programa completo de educación radiofónica que abarca lo mismo la enseñanza docente que la propaganda social y la difusión artística.

Revalidación de Estudios Universitarios

Por último, conviene informar que el 8 de marzo último, usando las facultades que otorga la Ley de la Universidad Autónoma, se expidió un nuevo Decreto reglamentario del reconocimiento y revalidación de los estudios hechos en escuelas libres universitarias, con la mira de no autorizar oficialmente el funcionamiento de instituciones que por la seriedad de sus enseñanzas y la solidez de su organización, no garanticen un mínimo de preparación científica del que se debe prescindir y al mismo tiempo con la idea de organizar en forma seria la educación universitaria del país, de acuerdo con grandes lineamientos de indiscutible valor.

Salud

Campaña Antivenérea

La Inspección de Sanidad tiene en estudio un proyecto para la lucha contra las enfermedades venéreas tratando este asunto dentro de los lineamientos más modernos sobre la materia.

Seguridad Pública

Juzgados Calificadores

Es oportuno decir en este punto, acerca de las funciones de los Jueces Calificadores y de su Oficina, que han llenado una necesidad social, expeditando y moralizando el procedimiento de represión de faltas.

Ministerio Público

La Procuraduría ha tenido particular interés en que el Ministerio Público cumpla la misión que tiene señalada en el amparo, por el valor que este juicio encierra para

el encauzamiento de nuestra vida pública dentro de un régimen legal, y mediante instrucciones generales y constantes, se ha insistido ante los miembros de la corporación, para que se compenetren de la idea de que, en su calidad de representantes sociales, no tienen el encargo de sostener sistemáticamente la pretensión de ninguna de las partes que en procesos de esa índole actúan, sino que su función de reguladores debe decidirse por aquel a quien consideren con mejores derechos.

Tratándose de un organismo absolutamente nuevo, sin antecedentes en México, y que constituye una forma original de desenvolver, a través de la actividad legislativa, el consejo jurídico del Gobierno, sería aventurado intentar la valoración de los beneficios que de él se esperan por los frutos que hasta ahora ha podido ofrecer.